

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ejecutivo 2021 00190, informando que la parte ejecutante allegó tramites de notificación y solicito se emplazara a la ejecutada. Sírvasse proveer.

NORBEEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte ejecutante allegó trámites de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., con el lleno de requisitos, remitido a través de la empresa de mensajería “**EL LIBERTADOR**”, a la dirección física de la ejecutada, no obstante, fue devuelta por cuanto en la dirección ya no reside la pasiva, situación que impidió la notificación.

Por otro lado, se allegó tramite de notificación de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022, remitiendo a la dirección de correo electrónico MARYONEANA@HOTMAIL.COM que obra en el certificado de existencia y representación legal de la parte ejecutada, sin embargo, no se pudo entregar el correo electrónico, en la medida que el servicio automático de “**GMAIL**” indicó “**No se encontró la dirección**”. Imposibilitando la notificación.

A raíz de lo anterior, el ejecutante solicita se continúe con el trámite de emplazamiento a la ejecutada. Al respecto, se debe indicar, que el Art. 29 del C.P.L. establece que aún, cuando el citatorio resulte negativo, debe darse trámite a la notificación por aviso de que trata el Artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior y con el fin de preservar las prerrogativas procedimentales de la pasiva, **SE REQUIERE** a la parte actora para que proceda a tramitar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 29 C.P.L.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 28 de noviembre de 2022.

Por ESTADO **N° 144** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario